



Matrícula de Bautismo

Iglesia Católica de San Patricio

119 North Market Street ♦ Momence, IL 60954 ♦ (815) 472-2864

Si usted está llenando este formulario en línea, por favor guarde este documento en su computadora y mándelo adjuntado a un correo electrónico a pjankowski@yahoo.com

Nombre del Niño: _____

Dirección: _____

Ciudad/ST/Zona: _____ Teléfono: _____

Lugar de Nacimiento: _____ Fecha del Nacimiento: _____

Nombre de Padre: _____ Religión: _____

Apellido de Soltera de Madre: _____ Religión: _____

Lugar matrimonio Padres: _____ Fecha de Matrimonio: _____

Testigo (Hombre):* _____ Religión: _____

Nota: Solo un Católico en buen estado puede ser padrino para el bautismo. Véase abajo.

Testigo (Mujer):* _____ Religión: _____

Nota: Solo un Católico en buen estado puede ser madrina para el bautismo. Véase abajo.

Registrado: Sí No

Juntas Asistidas: Sí No Fecha: _____

Fecha de Bautismo: _____ Hora: _____

Firmado por: _____
(Sacerdote/Diácono)

Office Use Only: Paid in Full Deposit: _____

Nota:* En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo. Téngase un solo padrino o una sola madrina, o uno y una. Para que alguien sea admitido como padrino, es necesario que: 1°. haya sido elegido por quien va a bautizarse o por sus padres o por quienes ocupan su lugar o, faltando éstos, por el párroco o ministro; y que tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla; 2°. haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción; 3°. sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir; 4°. no esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada; 5°. no sea el padre o la madre de quien se ha de bautizar. El bautizado que pertenece a una comunidad eclesial no católica sólo puede ser admitido junto con un padrino católico, y exclusivamente en calidad de testigo del bautismo. (Código de Derecho Canónico #872-874) **Un Católico en buen estado que no sea feligrés de la Iglesia de San Patricio debe presentar una carta de aptitud por parte del párroco de su parroquia con el fin de ser padrino/madrina para un bautismo.